Nota DNC N° 8031 /2021

Asunción, 6 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397.151
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de impresoras para el Programa Precintados - ONM
Entidad	Intn - Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Meteorología - Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Los nombres de los firmantes del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no figuran en el Registro de Firmas del SICP.-
2. En el numeral 20 del Anexo B, *Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*, no se indica que el porcentaje deberá ser sobre el monto total del contrato.-
3. En las Condiciones de pago de la carta de invitación no se ha indicado que la forma de pago ser por la modalidad de Contraentrega, tal y como esta indicado en el SICP.-
4. Los formularios del Anexo D que no serán utilizados, deberán ser completados con la indicación de NO APLICA.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)